

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Mayo 31 de 2021.- A Despacho de la señora Juez, informando que por reparto del 24 de este mes y año correspondió a este despacho judicial el presente asunto radicado bajo partida No. 2021-00153 en la presente fecha.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No.800

Cali, Mayo Treinta y Uno (31) del Dos Mil Veintiuno (2021)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00153-00

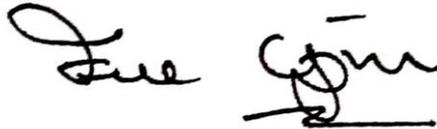
Del informe de secretaría que antecede, se tiene que al revisar la demanda esta se encuentra ajustada a la norma, por lo que habrá de admitírsele.

R E S U E L V E:

- 1.- ADMITIR** la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada a través de apoderado judicial por el señor Jaime Fernando Montaña Mendoza en contra de la señora **Yessica Celorio Quiñonez**.
- 2.- NOTIFICAR** éste auto a la demandada señora **Yessica Celorio Quiñonez**, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el Art. 369 del C.G.P.
- 3.-** A fin de dar cumplimiento al punto anterior, **este despacho judicial**, remitirá este auto al correo de la demandada: jessikenolias722@hotmail.es.
- 4.-** La notificación se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del correo, y los términos empezarán a correr vencidos los dos días anteriores (Art. 8 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020).
- 5.- DÉSELE** el trámite del proceso verbal Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

6.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Daniel Eduardo Albán Campo identificado con C.C. 94.540.855 y T.P. 227.228 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante, con las facultades a él conferidas por su poderdante.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez', with a horizontal line underneath.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
079 DEL 2/JUNIO/2021.